

INVITACIÓN PÚBLICA MC-34 DE 2026

PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE:

BIENES	
SERVICIOS	X
OBRAS	

CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Alcaldía de Marinilla - Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior, del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar éste proceso en la página Web www.contratos.gov.co

2.OBJETO DEL CONTRATO	Realización de la auditoría para la renovación de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del Municipio de Marinilla bajo la Norma ISO 9001:2015.
3.PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes , contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que resulten aplicables, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 .
4.LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Marinilla
5. NÚMERO Y FECHA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1638 del 29 de septiembre de 2026 ✓
6.FORMA DE PAGO	El Municipio de Marinilla realizará un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor efectivamente contratado, una vez el contratista haya ejecutado a satisfacción las actividades correspondientes a la auditoría para la renovación de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015 y haya realizado la entrega de los informes, resultados, documentos derivados del proceso de auditoría y, cuando proceda conforme al resultado de la evaluación y a la decisión favorable de certificación, el certificado renovado. El pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y al cumplimiento de los demás requisitos administrativos, tributarios y de seguridad social que resulten aplicables.



El pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor, quien deberá verificar previamente el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, particularmente:

1. **Realizar la auditoría de renovación de la certificación** del Sistema de Gestión de la Calidad del Municipio de Marinilla, de acuerdo con el alcance establecido y los requisitos aplicables de la Norma ISO 9001:2015.
2. **Disponer de un equipo auditor competente**, con formación, conocimientos y experiencia demostrable en auditoría y certificación de sistemas de gestión de la calidad.
3. Ejecutar la auditoría de manera **independiente, objetiva, imparcial y basada en evidencias**, garantizando la confiabilidad y trazabilidad de los resultados obtenidos durante el proceso.
4. Realizar la **planificación y programación de la auditoría**, estableciendo previamente las actividades, criterios, alcance, metodología, equipo auditor y demás condiciones necesarias para su adecuada ejecución.
5. Realizar la **revisión de la información documentada del Sistema de Gestión de la Calidad**, así como la verificación de los procesos, procedimientos, registros, controles, indicadores y demás evidencias que resulten pertinentes para determinar el cumplimiento de los requisitos aplicables.
6. Evaluar el **grado de conformidad y eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad** frente a los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015 y dentro del alcance certificado.
7. Identificar, documentar y comunicar las **no conformidades, observaciones, oportunidades de mejora u otros hallazgos** que se determinen como resultado de la auditoría, de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicables al proceso de certificación.
8. Presentar al Municipio de Marinilla los **resultados y conclusiones de la auditoría de renovación**, informando de manera clara los hallazgos identificados y las condiciones relacionadas con la continuidad de la certificación.
9. Elaborar y entregar el **informe de auditoría de renovación**, incluyendo los resultados de la evaluación, evidencias, hallazgos, conclusiones y demás información que corresponda.
10. Adelantar el **proceso de revisión y decisión de certificación** conforme a las reglas aplicables al organismo de certificación, garantizando que dicha decisión se adopte con independencia respecto de las actividades de auditoría. La ISO/IEC 17021-1 establece requisitos específicos para la competencia, consistencia e imparcialidad de los organismos que realizan auditoría y certificación de sistemas de gestión.
11. **Emitir y entregar el certificado renovado del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015**, en caso de que, como resultado del proceso de evaluación, se determine el cumplimiento de los requisitos establecidos para la renovación de la certificación.

12. Garantizar la **confidencialidad y adecuado manejo de la información institucional** a la que tenga acceso el organismo de certificación y su equipo auditor durante la ejecución del servicio.
13. Cumplir con el **cronograma, alcance, metodología y demás condiciones técnicas** establecidas para el proceso de renovación de la certificación.
14. Entregar al Municipio los **documentos y registros generados como resultado del proceso de renovación**, de acuerdo con las condiciones establecidas por el organismo de certificación y el contrato.

Para efectuar el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, el informe y demás soportes de ejecución requeridos por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción expedida por esta y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

Al valor del contrato se le efectuarán las retenciones, estampillas, tasas, contribuciones y demás deducciones tributarias que legalmente resulten aplicables al momento de cada pago, de acuerdo con la naturaleza jurídica y régimen tributario del contratista. Tales deducciones no generarán reconocimiento de mayores valores ni modificarán el precio contratado

**7.
CLASIFICADOR
DE BIENES Y
SERVICIOS**

GRUPO	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	(84) Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	(8411) Servicios de contabilidad y auditorías
CLASES	(841116) Servicios de auditoría
PRODUCTO	(84111600) Servicios de auditoría

**8. VALOR DEL
PRESUPUESTO:**

El valor estimado para la presente contratación se establece hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para la correcta y completa ejecución del objeto contractual.

Para la determinación del presupuesto estimado, el Municipio de Marinilla realizó un análisis de las condiciones económicas del mercado mediante la **solicitud de cotizaciones a organismos que prestan servicios de auditoría y certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015**, considerando las condiciones particulares y el alcance requerido por la Entidad.

Para la estructuración de las cotizaciones se tuvo en cuenta la información necesaria para determinar las condiciones y duración de la auditoría, entre ella el **tamaño de la organización, número de personas comprendidas dentro del alcance del sistema, número de sedes, procesos incluidos, complejidad de las actividades, naturaleza de la organización y demás**



factores técnicos aplicables a la planificación de auditorías de certificación de sistemas de gestión.

Asimismo, para la determinación del tiempo de auditoría deberán considerarse los criterios técnicos aplicables utilizados por los organismos de certificación para establecer la duración requerida de acuerdo con las características y alcance del Sistema de Gestión de la Calidad del Municipio de Marinilla.

Las cotizaciones recibidas fueron analizadas teniendo en cuenta el alcance integral del servicio requerido, los días de auditoría propuestos, la conformación del equipo auditor, los costos asociados al proceso de evaluación y certificación, desplazamientos cuando correspondan, emisión del certificado en caso de decisión favorable, impuestos y demás conceptos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Como resultado del estudio de mercado y del análisis de las cotizaciones recibidas, se estableció un presupuesto oficial de hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)**, valor que se considera acorde con las condiciones técnicas del servicio requerido y con los precios identificados en el mercado.

Las cotizaciones y demás soportes utilizados para la determinación del presupuesto oficial **forman parte integral de los documentos de la presente invitación pública.**

La cotización presenta la siguiente estructura económica:

Cotización Numero 01: BUREAU VERITAS CERTIFICATION

OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Cantidad	Unidad	Tarifa (Por unidad monetaria)	Tarifa Total (en moneda)
Etapa 1 Año 2026	1.0	Day	1400000.00 COP	\$ 1.400.000 COP
Etapa 2 Año 2026	4.0	Day	1400000.00 COP	\$ 5.600.000 COP
1ª Auditoria de mantenimiento Año 2027	2.0	Day	1400000.00 COP	\$ 2.800.000 COP
2ª Auditoria de mantenimiento Año 2028	2.0	Day	1400000.00 COP	\$ 2.800.000 COP
Total				\$ 12.600.000 COP



Cotización numero 02 : lcontec

CONCEPTO	NÚMERO DE DÍAS REQUERIDOS	VALOR
	ISO 9001:2015	
Renovación	4.50	-
Cuota afiliación 2026	1.5	\$1.500.000
TOTAL DÍAS	4.50	\$ 11.529.000
TOTAL AUDITORIA + OTROS		\$ 13.029.000
IVA 19%		\$ 2.475.510
VALOR TOTAL AUDITORIA		\$ 15.504.510

Los anteriores valores están dados en moneda: COP

Para efectos de la selección del contratista, se tendrá como criterio el menor precio total ofertado, incluidos los impuestos y demás costos aplicables, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y demás condiciones establecidos en la presente invitación pública.

9. APORTES PARAFISCALES

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, o equipo de trabajo a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar (**Anexo No. 4**). Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional, o por el representante legal. Si el oferente es directamente quien ejecute el trabajo deberá acreditar el pago de la seguridad social.

Si al momento de presentar la propuesta el oferente interesado no cuenta con seguridad social, éste deberá anexar un certificado donde acredite que, de resultar elegido, realizará los pagos correspondientes de acuerdo al presente numeral y los allegará a la entidad al momento de firmar el contrato.

10. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.06
TOTAL, ESTAMPILLAS + RETEICA	9.06%



11. GARANTÍAS

El proponente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta en los términos y condiciones establecidos en la presente invitación pública. Por su parte, el contratista seleccionado deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución contractual, conforme a los amparos, porcentajes y vigencias establecidos en el estudio previo aprobado y en la presente invitación.

Póliza de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y tres (3) meses más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un año (1) más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su plazo y tres (3) años más

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1. CAPACIDAD TÉCNICA EXIGIDA -REQUISITO HABILITANTE

La Administración Municipal en aras de asegurar el cumplimiento de la necesidad requerida, establece las siguientes condiciones técnicas, necesarias para el íntegro y completo desarrollo del objeto contractual:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Realización de la auditoría para la renovación de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del Municipio de Marinilla bajo la Norma ISO 9001:2015, considerando el alcance vigente del sistema, las sedes y procesos incluidos en la certificación, los requisitos legales y reglamentarios aplicables y los criterios técnicos correspondientes, bajo los parámetros aplicables de la Norma ISO/IEC 17021-1:2015.



El contratista deberá prestar el servicio de auditoría para la renovación de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del Municipio de Marinilla bajo la Norma ISO 9001:2015, desarrollando las actividades de evaluación y certificación correspondientes, de conformidad con los requisitos normativos, técnicos y demás criterios aplicables.

N.º	Especificación técnica	Descripción
1	Planeación de la auditoría	Elaborar y presentar el plan de auditoría, estableciendo como mínimo objetivos, alcance, criterios, metodología, fechas, jornadas, procesos a evaluar y equipo auditor asignado.
2	Revisión de información	Realizar la revisión de la información documentada necesaria para la adecuada preparación y ejecución de la auditoría de renovación.
3	Auditoría de renovación	Ejecutar la auditoría para la renovación de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad, verificando el cumplimiento de los requisitos aplicables de la Norma ISO 9001:2015 y el alcance vigente de la certificación de la Entidad
4	Cobertura de la auditoría	Evaluar los procesos, dependencias, actividades y sedes que correspondan al alcance vigente de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad del Municipio.
5	Evaluación de requisitos	Evaluar la conformidad del Sistema de Gestión frente a los requisitos aplicables de ISO 9001:2015, incluyendo contexto de la organización, liderazgo, planificación, apoyo, operación, evaluación del desempeño y mejora.
6	Enfoque basado en riesgos	Verificar la aplicación del enfoque basado en riesgos y oportunidades dentro del Sistema de Gestión y su incorporación en la planificación, operación, seguimiento y mejora.
7	Evaluación del desempeño	Verificar los mecanismos establecidos para el seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño y eficacia del Sistema de Gestión de Calidad.
8	Auditorías internas y revisión por la dirección	Evaluar la realización y resultados de las auditorías internas y de la revisión por la dirección, así como las acciones adoptadas frente a los resultados obtenidos.
9	Acciones correctivas y de mejora	Verificar el tratamiento dado a las no conformidades, acciones correctivas y oportunidades de mejora, incluyendo los resultados de auditorías anteriores cuando resulte aplicable.
10	Ejecución de la auditoría	Realizar las reuniones de apertura y cierre y ejecutar las actividades de auditoría conforme al plan establecido, obteniendo evidencia objetiva, suficiente y pertinente para sustentar los resultados.
11	Equipo auditor	Disponer de un equipo auditor competente y suficiente para desarrollar la auditoría de acuerdo con la naturaleza, tamaño, complejidad y alcance del Sistema de Gestión objeto de evaluación, garantizando las condiciones de competencia, imparcialidad e independencia requeridas para el proceso



12	Presentación de hallazgos	Comunicar y documentar los resultados de la auditoría, incluyendo las no conformidades y demás hallazgos que correspondan de acuerdo con la metodología y procedimientos aplicables.
13	Informe de auditoría	Elaborar y entregar el informe de auditoría, incluyendo como mínimo alcance, objetivos, criterios, metodología, procesos evaluados, resultados, hallazgos y conclusiones del proceso auditor.
14	Tratamiento de no conformidades	En caso de identificarse no conformidades, realizar la revisión y verificación de las correcciones y acciones correctivas presentadas por la Entidad, cuando resulte necesario dentro del proceso de renovación.
15	Decisión de certificación	Adelantar el procedimiento correspondiente para la toma de decisión sobre la renovación de la certificación, asegurando que dicha decisión se realice de manera independiente de la ejecución de la auditoría y de conformidad con los procedimientos y requisitos aplicables
16	Expedición del certificado	Cuando el resultado de la evaluación y la decisión de certificación sean favorables, expedir y entregar el certificado renovado correspondiente al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015, indicando el alcance certificado, vigencia y demás información aplicable
17	Confidencialidad	Garantizar la confidencialidad, reserva, seguridad e integridad de la información institucional conocida o suministrada durante la ejecución del contrato.
18	Coordinación con la Entidad	Coordinar con el supervisor del contrato la programación, logística, disponibilidad de personal, acceso a información y demás actividades requeridas para la adecuada ejecución de la auditoría.

Productos entregables

Como resultado de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar:

1. **Plan de auditoría de renovación**, con la programación y condiciones para su ejecución.
2. **Soportes de realización de las reuniones de apertura y cierre** de la auditoría.
3. **Informe final de auditoría**, con los resultados, conclusiones, no conformidades y demás hallazgos identificados, cuando corresponda.
4. **Resultado de la revisión de correcciones y acciones correctivas**, cuando durante la auditoría se identifiquen no conformidades que requieran tratamiento y posterior verificación.
5. **Comunicación o documento correspondiente a la decisión de certificación**, una vez surtidas las etapas aplicables del proceso.
6. **Certificado renovado del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015**, únicamente cuando el resultado del proceso de evaluación y la decisión de certificación sean favorables.

N°	DIRECCIÓN \ SEDE	CANTIDAD DE PERSONAS	TOTAL, PERSONAS
----	------------------	----------------------	-----------------



		DIRECTIVOS Y OPERATIVOS	
1	Palacio Municipal Calle 30 30-13	18	18
2	Casa Campesina calle 30 N° 31 - 29 y carrera 31 N° 29-55	3	3
3	Centro día calle 30 N° 42-33	1	1
4	Hosteria calle 30 N° 29-41	1	1
5	Casa de cultura calle 30 N° 28-36	1	1
6	Centro Administrativo N° 2 en la calle 28B N° 34-26	4	4
7	Secretaria de obras públicas calle 28B N° 35-01	1	1
	TOTAL:	29	29

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, las condiciones técnicas, la invitación pública, la oferta presentada, la comunicación de aceptación y demás documentos que integran el proceso.
2. Cumplir integralmente con las características, requisitos, especificaciones y demás condiciones técnicas establecidas por el Municipio para la prestación del servicio contratado.
3. Ejecutar el contrato con diligencia, oportunidad, responsabilidad, buena fe y calidad, garantizando la adecuada prestación del servicio contratado.
4. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto y alcance contractual.
5. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia técnica, administrativa o de otra naturaleza que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
6. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de idoneidad, capacidad y soporte acreditadas para la celebración del contrato.
7. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos aquellos relacionados con el equipo auditor, desplazamientos, viáticos, elaboración y entrega de informes y documentos, expedición del certificado cuando proceda, impuestos, tasas y demás conceptos asociados, sin generar costos adicionales para el Municipio.
8. Garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contratado.
9. Abstenerse de copiar, divulgar, utilizar, extraer, transferir o entregar a terceros la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, salvo autorización expresa del Municipio o cuando su tratamiento resulte necesario para el desarrollo del proceso de auditoría y certificación, bajo las condiciones de confidencialidad y reserva aplicables



10. Cumplir con las obligaciones legales, comerciales, tributarias, laborales, de seguridad social integral y aportes parafiscales que resulten aplicables.
11. Presentar oportunamente los documentos, informes, certificaciones, facturas y demás soportes requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento contractual y adelantar el trámite de pago.
12. Corregir, sin costo adicional para el Municipio, los errores, inconsistencias u omisiones imputables al contratista que se identifiquen en los informes, actas, comunicaciones o demás documentos y productos derivados de la ejecución contractual
13. Aportar y mantener vigentes las garantías que sean exigidas dentro del proceso contractual, durante los términos establecidos.
14. Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos para la correcta ejecución, terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar.
15. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad identificada.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. **Presentar mediante correo electrónico al supervisor del contrato, o a quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del Acta de Inicio, el Plan de Auditoría para la renovación de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad.**
 - 1.1. Informar oportunamente los requerimientos documentales necesarios para la preparación y ejecución de la auditoría.
 - 1.2. El Plan de Auditoría deberá contener, como mínimo, los objetivos, alcance, criterios, procesos, sedes, fechas, horarios, equipo auditor y demás actividades necesarias para la adecuada ejecución de la auditoría.
2. Realizar reunión de apertura con el alcalde y los diferentes líderes de proceso de acuerdo con el cronograma y/o plan de auditoría establecido.
3. Realizar la auditoría para la renovación de la certificación de conformidad con el Plan de Auditoría, los requisitos aplicables de la Norma ISO 9001:2015, la Norma ISO/IEC 17021-1:2015 y los procedimientos técnicos aplicables del organismo de certificación, garantizando la independencia, imparcialidad y objetividad del proceso auditor.
4. Realizar la reunión de cierre con el Alcalde y los diferentes líderes de proceso, de acuerdo con el cronograma y/o Plan de Auditoría establecido, en la cual el Auditor Líder presentará los resultados y hallazgos de la auditoría, incluyendo las no conformidades, observaciones u oportunidades de mejora que correspondan, así como las conclusiones generales frente al cumplimiento de los requisitos evaluados y el alcance de la auditoría.
5. Elaborar y presentar mediante correo electrónico al supervisor del contrato, o a quien haga sus veces, el Informe de Auditoría dentro de los términos establecidos en el Plan de Auditoría, el cual deberá contener el alcance, criterios, procesos evaluados, resultados, hallazgos, no conformidades cuando correspondan y conclusiones del proceso auditor, así como la

información necesaria para continuar con las etapas posteriores del proceso de renovación de la certificación.

6. Atender y aclarar las inquietudes relacionadas con los hallazgos consignados en el informe de auditoría, preservando en todo momento la independencia e imparcialidad del organismo certificador y sin desarrollar actividades de consultoría respecto del Sistema de Gestión de la Calidad
7. Emitir y entregar a la Administración Municipal una (1) copia digital y dos (2) copias impresas a color del certificado renovado, únicamente cuando el resultado del proceso de evaluación y la decisión de certificación sean favorables, dentro de los términos aplicables al proceso.
8. Garantizar que los integrantes del equipo de trabajo (equipo auditor) sean idóneos para las labores contratadas y garantizar la disponibilidad de estos durante la ejecución del contrato.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y producida en desarrollo del objeto del contrato.
10. Ejecutar todas las acciones y labores que sean necesarias para completar las actividades, los productos y así, poder cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, como a su vez, observar las normas y disposiciones de las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, referentes a la ejecución del objeto contractual.
11. Entregar al supervisor del contrato, o a quien haga sus veces, las actas, registros y demás soportes de las reuniones realizadas en desarrollo del objeto contractual, incluyendo los registros de asistencia cuando correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARINILLA – CONTRATANTE

En desarrollo del objeto contractual, EL MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones:

1. Suministrar oportunamente al contratista la información y documentación necesaria para la planeación y ejecución de la auditoría para la renovación de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015.
2. Facilitar el acceso a los procesos, dependencias, instalaciones, registros, documentos y demás información comprendida dentro del alcance de la certificación y requerida para el desarrollo de la auditoría.
3. Designar el supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la Entidad.
4. Coordinar con el contratista la programación de la auditoría, incluyendo fechas, horarios, disponibilidad de los responsables de los procesos y demás aspectos logísticos necesarios para su adecuada ejecución.
5. Garantizar la disponibilidad de los servidores públicos, contratistas y responsables de los procesos que deban participar en entrevistas, reuniones, recorridos o demás actividades requeridas durante la auditoría.
6. Disponer de los espacios y condiciones logísticas necesarias para la realización de las reuniones de apertura, cierre y demás actividades presenciales que se requieran durante la ejecución de la auditoría.



7. Atender oportunamente los requerimientos de información adicional formulados por el equipo auditor durante el desarrollo del proceso, siempre que se encuentren relacionados con el alcance de la auditoría.
8. Analizar y gestionar las no conformidades que eventualmente sean identificadas, formulando y presentando las correcciones y acciones correctivas correspondientes dentro de los términos establecidos para el proceso de certificación.
9. Permitir la revisión y verificación de las correcciones y acciones correctivas presentadas, cuando esta actividad resulte aplicable dentro del proceso de renovación de la certificación.
10. Revisar los productos y entregables contractuales presentados por el contratista y efectuar, a través de la supervisión, las observaciones que correspondan.
11. Expedir oportunamente las certificaciones de cumplimiento y demás documentos necesarios para adelantar los trámites administrativos y financieros derivados de la ejecución contractual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Realizar el pago del valor contractual en los términos, condiciones y requisitos establecidos en el contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y presentación de los documentos requeridos para el pago.
13. Informar oportunamente al contratista cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato y adelantar, dentro del ámbito de sus competencias, las actuaciones necesarias para garantizar su adecuada ejecución.
14. Garantizar el respeto por la independencia, imparcialidad y objetividad del proceso de auditoría y de la decisión de certificación, absteniéndose de realizar actuaciones que puedan interferir en los resultados de la evaluación.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso contractual y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

12.2. CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación legalmente permitidas, siempre que cuenten con capacidad jurídica para presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato y cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación pública.

Los proponentes deberán acreditar que su actividad económica, objeto social o capacidad legal, según corresponda, les permite desarrollar el objeto contractual, relacionado con la realización de la auditoría para la renovación de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del Municipio de Marinilla bajo la Norma ISO 9001:2015.

La Entidad verificará que el proponente y, cuando corresponda, sus representantes legales e integrantes de estructuras plurales no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales para contratar con el Estado.



Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de constitución correspondiente, en el cual se identifiquen sus integrantes, porcentajes de participación, representante designado, facultades y demás condiciones exigibles. Su duración deberá ajustarse a las condiciones establecidas para el proceso y a las disposiciones legales aplicables.

DOCUMENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita (Anexo No. 1).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con la antelación establecida en la presente invitación.
3. Copia del documento de identidad del representante legal.
4. Copia del Registro Único Tributario (RUT), con información actualizada conforme a la normativa aplicable.
5. Autorización del órgano competente, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar ofertas o celebrar contratos.
6. Certificación del cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda, suscrita por quien legalmente esté facultado (Anexo No. 4).
7. Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo No. 3).
8. Compromiso anticorrupción debidamente suscrito (Anexo No. 2).
9. Información y documentos necesarios para verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás registros legalmente aplicables.
10. Garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, con la vigencia y demás condiciones establecidas en el numeral 11 de la presente invitación pública.

DOCUMENTOS PARA PERSONAS NATURALES

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita (Anexo No. 1).
2. Copia del documento de identidad del proponente.
3. Copia del Registro Único Tributario (RUT), con información actualizada conforme a la normativa aplicable.
4. Documentación que permita verificar la actividad económica o capacidad legal para desarrollar el objeto contractual.
5. Acreditación de afiliación y cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda.
6. Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo No. 3).
7. Compromiso anticorrupción debidamente suscrito (Anexo No. 2).
8. Información y documentos necesarios para verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás registros legalmente aplicables.

	9. Acreditación de la situación militar, cuando legalmente resulte exigible. 10. Garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, con la vigencia y demás condiciones establecidas en el numeral 11 de la presente invitación pública. PROPONENTES PLURALES Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar individualmente los requisitos de capacidad jurídica que le resulten aplicables, sin perjuicio de las condiciones específicas establecidas para la forma asociativa. VERIFICACIÓN La capacidad jurídica se verificará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo con los documentos aportados, las consultas que legalmente correspondan y las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso de mínima cuantía.
12.3. PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	El proponente deberá anexar la propuesta económica, la cual no podrá superar el presupuesto oficial en ninguno de los componentes ni en el valor total según lo establecido en las condiciones económicas. La Entidad seleccionará la oferta que presente el menor precio total, incluidos los impuestos y demás costos aplicables, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas y económicas establecidas para el proceso, sin superar el presupuesto oficial.. Nota: Los valores diligenciados en el cuestionario de SECOP II deben de corresponder al anexo cargado en pdf, en todo caso, prevalecerá los ítems diligenciados en el cuestionario de SECOP II, porque es aquel que queda registrado como valor de la oferta en la plataforma.
12.4. EXPERIENCIA CONTRACTUAL ACREDITADA (REQUISITO HABILITANTE)	El Proponente deberá acreditar haber ejecutado, mínimo un (01) contrato relacionados con el objeto del contrato o cuyo objeto sea similar al proceso contractual, expedido por la entidad contratante pública o privada. Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos donde se indique: ✓ Identificación del contratante ✓ Contratista ✓ Objeto del contrato ✓ Valor total ✓ Fecha de celebración del contrato ✓ Información inherente al cumplimiento y calidad del servicio.



- ✓ En caso de unión temporal o consorcio se sumarán las experiencias en proporción a la participación del contratante o integrante de conformidad con las directrices señaladas por Colombia compra.

Contenido mínimo de la certificación para que sea válida:

- Nombre de la entidad contratante, contratista, objeto del contrato, valor y plazo o tiempo de entrega.
- Deben estar firmadas por el representante legal de la entidad donde se realizó el contrato o interventor del contrato o la persona que esté autorizada para entregar este tipo de certificaciones.
- Cada una de las certificaciones presentadas deben ser en papelería o con membrete de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.
- No se permiten las auto certificaciones de experiencia (es decir certificaciones expedidas por el mismo proponente para certificar su experiencia como proveedor.)

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial NO regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.



ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

- i. Las personas naturales, mediante certificado expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
- ii. Las personas jurídicas mediante certificado expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

13. CAPACIDAD FINANCIERA

Este criterio no se tendrá en cuenta

14. RECHAZO DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Se declarará desierto el proceso de contratación cuando no se logre la habilitación de alguno de los proponentes de acuerdo con los requisitos exigidos.
2. Igualmente se declara desierto el proceso de contratación cuando no se presente ningún oferente.
3. Del mismo modo se rechazará la oferta cuando la misma se entregue sin nombre y firma del proponente.
4. Se rechazará la oferta si no se entrega la propuesta económica debidamente diligenciada, igualmente si se entrega con tachones y enmendaduras.
5. Cuando no reúna la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane dentro del plazo establecido.
6. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial.
7. Cuando los precios ofertados sean artificialmente bajos.
8. Cuando se detecte falsedad en cualquiera de los documentos presentados.
9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
10. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.



11. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de Selección.
12. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
13. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems o cantidades del presupuesto.
14. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
15. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la invitación.
16. Será causal de rechazo La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta y no será subsanable según lo establecido en la Ley 1882 de 2018

Parágrafo. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

15. FORMA DE EVALUACION

El Municipio de Marinilla a través de la Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos, revisará la oferta económica de menor precio y verificará que esta cumpla con las condiciones de la invitación si esta no cumple, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, para efectos de la adjudicación el menor precio será el valor servicio por día por persona.

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el menor precio ofertado por día por persona

En relación al menor precio cuando se de las hipótesis de un precio artificiosamente bajo, se procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015.

Las ofertas que no incluyan la totalidad de los documentos se le aplicara las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes y requisitos técnicos. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el



	proceso. Adicionalmente a lo anterior se observará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
16. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN	Cualquier modificación o adición realizada a la invitación o al cronograma del proceso, se hará mediante adenda, que será publicada previo al cierre del presente proceso en el Portal Único de Contratación SECOP II. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015
17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se solicitará al oferente aclarar, complementar o corregir dichos documentos. Igualmente, y de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones. Se podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta la finalización del plazo establecido en el cronograma para la evaluación de las propuestas, que subsane cualquier requisito. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el plazo antes señalado. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del periodo establecido, la propuesta será RECHAZADA, de conformidad con el artículo 25 numeral 1 y artículo 30, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.
18. CRITERIOS DE DESEMPATE	De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla, utilizará los siguientes criterios de desempate: En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario: 1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Acreditación:



El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).



3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los



casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de

un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.



c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

19. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a Mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibidem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los



particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guías-de-uso-del-SECOP-II>, en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar el nuevo "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" que se utilizará de acuerdo con el mismo por fallas en: "presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas del SECOP II y realización de una subasta entre otros", la cual se encuentra en la página web del SECOP II específicamente en Guías de Uso del SECOP II.



Para los casos citados y SOLO en el evento de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo gobierno@marinilla-antioquia.gov.co acorde con las directrices del nuevo "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" ya citado. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

Para efectos de unificar las dos situaciones a continuación se indican los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general: En cualquier evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el municipio de Marinilla recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

Procedimiento por eventos del proceso:

1. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

2. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las cuatro (4) horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

- Número de Proceso;
- Nombre del usuario en la plataforma
- Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- NIT del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares: Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 30 de 38

inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía.

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

CRONOGRAMA – SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA PROPUESTA
Publicación de la invitación pública y estudios previos	20/10/2026 – 10:00 a. m.
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública	21/10/2026 – 11:59 p. m.
Plazo para solicitar limitación a MIPYMES, cuando aplique	21/10/2026 – 11:59 p. m.
Respuesta a las observaciones presentadas	22/10/2026 – 9:00 a. m.
Publicación del aviso de limitación a MIPYMES o participación general, cuando aplique	22/10/2026 – 9:00 a. m.
Plazo máximo para publicar adendas que modifiquen las condiciones de la invitación	22/10/2026 – 10:00 a. m.
Cierre de presentación de ofertas	26/10/2026 – 10:00 a. m.
Apertura de ofertas	26/10/2026 – 10:05 a. m.
Publicación del informe de presentación de ofertas	26/10/2026 – 11:00 a. m.
Publicación del informe de evaluación	27/10/2026 – 10:00 a. m.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	28/10/2026 – 12:00 m.
Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta	29/10/2026 – 6:00 p. m.

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

La validez de la oferta presentada será de cinco (5) días.

Para la selección del contratista, la escogencia se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente la oferta con el menor precio. En caso de que el oferente ganador no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se contratará con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, si éste no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se contratará con el que haya presentado el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

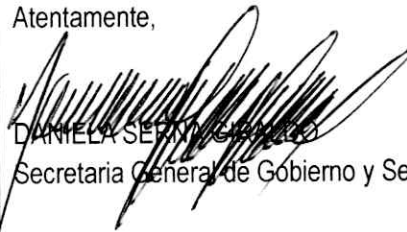
Así mismo la Entidad adjudicará el contrato cuando se haya presentado una sola oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá enviar todos los documentos de su oferta a través de la plataforma SECOP II y en formato PDF, según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, en caso de existir fallas en la plataforma se procederá conforme a lo establecido en la Guía de indisponibilidad del SECOP II. Los correos establecidos para la aplicación del protocolo de indisponibilidad son los siguientes: gobierno@marinilla-antioquia.gov.co

La propuesta económica se presentará en moneda colombiana.

Atentamente,


DANIELA SERNA

Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboro: Lady Rendón – Contratista Profesional - Oficina de Control Interno

Reviso: Carlos Mario Zuluaga Soto / Director Jurídico y de Contratación



Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fecha:

Señores
Municipio de Marinilla

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. _____

El suscrito _____, obrando en representación de _____ (o en nombre propio), me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es: _____, y manifiesto lo siguiente: No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política, 80. de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

Manifiesto expresamente haber leído y conocer las condiciones previstas en la presente invitación.

Esta oferta una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento y me comprometo a legalizarla de acuerdo con el plazo establecido por la Entidad.

Nombre completo del proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante legal: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____ Teléfono(s): _____

Dirección de correo electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 33 de 38



Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Marinilla

Proceso de Contratación de Mínima cuantía No _____

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando
en _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Marinilla para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Mínima cuantía No _____, cuyo objeto es _____

2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Mínima cuantía No _____, cuyo objeto es _____

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Mínima cuantía No _____, cuyo objeto es _____

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 34 de 38

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

_____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 2026

 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 35 de 38

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con Municipio de Marinilla

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los ____ días del mes de _____ de 2026.

 [Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural]

Nombre:[Insertar información]

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 36 de 38

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores:

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y con relación a los salarios y prestaciones sociales de los empleados.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 498	Versión: 14	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 37 de 38

PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha:

Señor

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. _____

Mi propuesta económica es la siguiente, teniendo en cuenta el presupuesto oficial.

N.º	Producto / entregable
1	Plan de Auditoría, con la programación y condiciones establecidas para su ejecución.
2	Soportes de realización de las reuniones de apertura y cierre de la auditoría.
3	Informe final de auditoría, con los resultados, hallazgos, conclusiones y no conformidades identificadas, cuando corresponda.
4	Resultado de la revisión de las correcciones y acciones correctivas, cuando durante la auditoría se identifiquen no conformidades que requieran tratamiento y posterior verificación.
5	Comunicación o documento correspondiente a la decisión de certificación, una vez surtidas las etapas aplicables del proceso.
6	Certificado renovado del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015, únicamente cuando el resultado del proceso de evaluación y la decisión de certificación sean favorables.
7	Demás documentos y registros derivados del proceso de auditoría y certificación que resulten aplicables.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: